

ZOO
FENOL
DESINFECTANTE

BOLETIN

DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL VETERINARIA ESPAÑOLA

REDACCIÓN: EL COMITÉ CENTRAL DIRECTIVO

Antonio Maura, 10, principal derecha - MADRID

AÑO	SEGUNDA ÉPOCA	NÚM.
III	Enero de 1936	18

Asociación Nacional

Acta número 139

En Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se reunió el Comité Directivo de la A. N. V. E. en el domicilio social de la misma, para celebrar Junta ordinaria. Asisten los señores don Manuel Medina, don Pedro Sánchez, don Carlos Ruiz, don Fernando Guijo y don José María Aguinaga.

Se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Publicación del BOLETIN—Planteada por el señor presidente la necesidad urgente de publicar el BOLETIN DE LA ASOCIACION correspondiente a los meses de septiembre y octubre, se acuerda preparar el original para el mismo y reunir en un solo número los de los dos meses, insertando como fondo una declaración de los propósitos que animan al nuevo Comité para su gestión futura.

Provisión de plazas por interinos.—El Sr. Ruiz da cuenta del estudio que ha efectuado sobre la cuestión de la provisión de plazas de veterinario municipal en concepto de interinidad, manifestando que suscribe íntegramente el informe emitido por el Sr. Romero Hernández, salvo en lo que se refiere al descuento en beneficio de las instituciones de Previsión. Suprimida esta condición el informe del Sr. Romero Hernández se aprueba para su gestión ulterior.

Que no se exija el cursillo para ser municipal a los que tengan demostrados mayores conocimientos.—El Sr. Guijo, creyendo interpretar el sentir de un gran número de profesionales solicita que el Comité se preocupe de obtener una disposición oficial en virtud de la cual se exima de la obligación de aprobar los cursillos reglamentarios para ser veterinario municipal, a los profesionales que tengan efectuadas unas oposiciones que por su materia signifiquen iguales o superiores conocimientos de los que pueden suministrar los cursos cursillos. Se aprueba esta proposición.

Estado de una suscripción.—El señor secretario informa del estado en que se encuentra lo referente a la suscripción abierta por la Asociación de Salamanca en favor de la familia del Sr. Arimendáritz y se acuerda solicitar de la referida Asociación relación de las provinciales que hayan contribuido a ella, para gestionar la recaudación de fondos y dar por terminada dicha suscripción.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de lo que como secretario certifico.—José María Aguinaga.—V.º B.º, el presidente, Manuel Medina.

Acta número 140

En Madrid, a las seis de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron los señores don Manuel Medina, don Pedro Sánchez, don Fernando Guijo, don Carlos Ruiz y don José María Aguinaga, para celebrar sesión del Comité Central Directivo.

Aprobación del acta.—El Sr. Medina, que preside, ordena que por el secretario se dé lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Petición de los escolares veterinarios de Córdoba.—Por el señor secretario se lee una carta del Ateneo Escolar Veterinario de Córdoba, en la que solicitan ayuda económica para realizar una excursión final de carrera, por España y el extranjero. Se acuerda contribuir a dicha excursión con la cantidad de ciento cincuenta pesetas, lamentando que las disponibilidades del presupuesto no permitan hacer una mayor aportación.

Vacante de auxiliar.—El señor secretario da cuenta de que el auxiliar, Srta. Morales, ha cesado en el desempeño de su cargo voluntariamente, que se precisa nombrar quien la sustituya y que, al efecto, ha solicitado la plaza la Srta. María Antonia Hernández, hija y hermana de veterinarios asociados. Se acuerda que la mencionada señorita efectúe las pruebas necesarias para juzgar de utilidad en el cargo y que si son satisfactorias quede admitida.

Viaje de propaganda.—Se acuerda que el Comité Central Directivo en pleno se traslade a Jaén para realizar el día diez próximo venidero un acto de exaltación del espíritu de la A. N. V. E. en aquella provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de todo lo cual como secretario certifico.—*José María Aguinaga.*—V.º B.º, el presidente, *Manuel Medina.*

LABORATORIO DE BIOLOGIA PECUARIA

Puerta del Cambrón, 8 -- TOLEDO -- Teléfono 436

Dirección telegráfica: PECUARIA

Director: MANUEL MEDINA

Jefes de Sección

VICTORIANO MEDINA
SANTIAGO MEDINA

Vacuna única M contra el carbunco bacteridiano
preparación exclusiva de este Laboratorio

Una sola inyección confiere una inmunidad tan enérgica y duradera como la obtenida con la mejor vacuna doble

Virus vacuna contra la viruela ovina.

Vacuna antirrábica.

Vacuna antiestrepto-estafilocócica polivalente.

Jeringas.

Todos los productos de este Laboratorio llevan adherido el sello de Previsión Veterinaria

Acta número 141

En Madrid, a las seis de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, se reúnen los señores don Manuel Medina, don Pedro Sánchez, don Fernando Guijo, don Carlos Ruiz y don José María Aguinaga, para celebrar sesión del Comité Central Directivo.

Aprobación del acta.—Preside el Sr. Medina, el que abre la sesión, ordenando acto seguido al secretario que dé lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Confirmación de nombramiento.—El señor secretario manifiesta que en cumplimiento del acuerdo tomado de la sesión anterior, la señorita María Antonia Hernández ha realizado las pruebas necesarias para juzgar de su capacidad para el cargo de auxiliar y siendo éstas satisfactorias, ha quedado en funciones del mencionado cargo.

Circular a las Asociaciones provinciales.—Se acuerda dirigir una circular a las Asociaciones provinciales, encareciéndoles la necesidad de que remitan a la mayor brevedad las cantidades recaudadas para la suscripción pro familia de Armendáritz, con el fin de darla por terminada.

Cumplimiento de acuerdos de la asamblea.—Se acuerda dirigir sendos oficios a don Rafael Castejón y a don Carlos Ruiz, director de *La Semana Veterinaria* dando traslado de los acuerdos de la Asamblea Nacional extraordinaria con respecto a dichos señores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.—*José M.º Aguinaga.*—V.º B.º, el presidente, *Manuel Medina.*

Acta número 142

En Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y siendo las seis de la tarde, se reúnen los señores don Manuel Medina, don Pedro Sánchez, don Fernando Guijo, don Carlos Ruiz y don José María Aguinaga, para celebrar sesión de Comité Central Directivo.

Aprobación del acta.—Preside el Sr. Medina, que declara abierta la sesión y ordena al secretario que proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior, cosa que realiza, siendo aprobada.

Aprobación de cuentas.—El señor secretario da cuenta de la liquidación de fondos correspondientes a la liquidación del mes de octubre pasado y cuyo resumen es como sigue:

Suman los ingresos.....	3.726,50
Suman los gastos.....	1.411,35
Saldo a favor.....	2.315,15

Hay un saldo a favor en treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco de *dos mil trescientas quince pesetas y quince céntimos.*

Se aprueban las cuentas del mes de octubre y se acuerda su publicación en el BOLETIN.

Reclamación de varios interinos.—El señor presidente da cuenta de que se han recibido en la Asociación varias cartas de asociados que desempeñan interinamente plazas de inspectores y veterinarios municipales, pidiendo que la A. N. V. E. gestione de la superioridad una disposición en virtud de la cual se les confirme en sus cargos en propiedad.

El Comité Central Directivo, después de estudiar detenidamente las

razones que pudieran aducirse en pro y en contra de la petición que hacen estos asociados, acordó que no procedían tales gestiones, pues ello sería vulnerar el Reglamento recientemente promulgado, con lesión de mayores intereses que los que tratan de defender los reclamantes.

Nombramiento para la Comisión de Coordinación Sanitaria.—El presidente da cuenta de que ha sido designado para formar parte de la Comisión Mixta de Coordinación Sanitaria, y el Comité Central Directivo, después de felicitar al Sr. Medina por su designación, se complace en manifestar su satisfacción porque hayan depositado su confianza en nuestro presidente los sanitarios no representados directamente en aquella Comisión.

Enseñanza de la carrera.—Se cambiaron impresiones sobre distintos puntos de enseñanza de la carrera, tomándose acuerdos para dirigir al excelentísimo señor ministro de Instrucción Pública peticiones concretas.

Constitución de un Comité u Oficina Internacional del Caballo.—El señor secretario da lectura de una comunicación que la Comisión Internacional de Agricultura que reside en París ha dirigido a nuestro asociado don José Crespo Serrano y considerando este Comité que el asunto es de gran interés para nuestra profesión, acordó convocar al señor Crespo para la próxima reunión con el fin de cambiar impresiones y oír de dicho compañero las ampliaciones que pueda darnos con respecto a este asunto.

Edición de un nuevo Reglamento.—Teniendo en cuenta que la edición anterior del Reglamento de la A. N. V. E. se encuentra completamente agotada, se acuerda hacer una nueva tirada del mencionado Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de lo que como secretario certifico.—José M.º Aguinaga.—V.º B.º, el presidente, Manuel Medina.

Acta número 143

En Madrid a las seis de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, se reúnen los señores don Manuel Medina, don Pedro Sánchez, don Fernando Guijo, don Carlos Ruiz, don José María Aguinaga, para celebrar sesión del Comité Central Directivo con el fin de examinar los presupuestos de la Asociación Nacional Veterinaria Española para el año 1936.

Aprobación del acta.—Don Manuel Medina, que preside, declara abierta la sesión y ordena al secretario la lectura del acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad.

Proyecto de presupuesto para 1936.—El señor presidente dice que ha convocado esta sesión con el exclusivo objeto de que el Comité Central Directivo examine y apruebe si procede el presupuesto general de gastos e ingresos de la A. N. V. E. para el ejercicio de 1936 que en unión del señor secretario ha confeccionado y que es como sigue:

ESPECIALIDADES "P. LUIS"

Antidiarréico "P. LUIS" - Vermífugo "P. LUIS" - Cicatrizante
"P. LUIS" - Resolutivo "P. LUIS" - Anticóico "P. LUIS"
Reconstituyente "P. LUIS"

INYECTABLES "P. LUIS" - Descuento 25 %

ESPECIALIDADES "P. LUIS"

BURGOS

Presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1936.

INGRESOS	Pesetas
Capital metálico de la A. N. V. E.—Saldo a favor en 31 de diciembre de 1935 (artículo 30 del Reglamento).....	0,500,00
Cuotas de asociados correspondientes al año 1936 cuyo cobro se efectuará por intermedio del Banco Hispano Americano (1.000 cuotas).....	10,000,00
Cuotas de asociados correspondientes a 1935 pendientes de cobro por intermedio de las Asociaciones provinciales de veterinarios (331).....	3,310,00
Cuotas individuales a cobrar en el año 1936 de dicha anualidad y abonadas directamente por los asociados (suponiendo 1.000 cuotas).....	10,000,00
Cuotas anuales de 1936 de cuarenta y un asociados colectivos.	1,370,00
Cuotas de ingreso de nuevos socios en el ejercicio (suponiendo que lo soliciten 100).....	1,250,00
Cuotas anuales de 1936 de estos nuevos socios.....	1,000,00
Anuncios en el Boletín.....	2,000,00
Beneficio en la negociación de letras.....	1,000,00
Intereses de la cuenta corriente del Banco Hispano Americano.	150,00
<i>Suman los ingresos</i>	39,580,00

Instituto Veterinario Nacional S. A.

Alcántara, 65 - MADRID - Teléfono 58074

Dirección telefónica y telegráfica: INSTITUTO

SUEROS - VACUNAS - INYECTABLES

SUIERO contra la peste BUFFALO, VIRUS pestoso
INSTITUTO. BACTERINA porcina mixta Instituto.

Distomil

El remedio más eficaz contra la distomatosis hepática.

Anthracina

Vacuna anticarbuncosa única.

PRODUCCION NACIONAL - CAPITAL VETERINARIO - TECNICOS VETERINARIOS

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º.—*Domicilio social*

I.—Alquiler de piso para oficinas de Asociación y entidades benéficas	4,800,00	
II.—Inquilinato	972,00	5.472,00

Artículo 2.º.—*Material para oficinas*

I.—Renovación de libros, cuartillas, cintas de máquina, circulares, boletines, sobres, clichés Adrema y multicopista, etc.	950,00	
II.—Impresos y sellos de Previsión Veterinaria.	1.500,00	
III.—Moblaje, ficheros y accesorios.	300,00	
IV.—Reparación y entretenimiento de máquinas y muebles	300,00	
V.—Luz	540,00	3.590,00

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 1.º.—*Personal*

I.—Gratificación del secretario-tesorero.	3.000,00	
II.—Idem a un auxiliar.	2.400,00	
III.—Idem a otro auxiliar.	1.800,00	
IV.—Idem al botones.	420,00	
V.—Idem al portero y limpieza de oficinas.	900,00	9.120,00

CAPITULO TERCERO

Artículo 1.º.—*Correspondencia*

I.—Franqueo de correspondencia, certificados, etc.	1.160,00	1.160,00
---	----------	----------

Artículo 2.º.—*Teléfonos y Telégrafos*

I.—Abono del teléfono y conferencias.	600,00	
II.—Telegramas.	100,00	
III.—Gratificaciones por recepción.	12,00	712,00

Artículo 3.º.—*Pólizas y timbres*

I.—Pólizas para actas.	100,00	
II.—Idem para solicitudes.	30,00	
III.—Timbres para recibos.	200,00	
IV.—Idem para reintegro de letras.	200,00	530,00

Artículo 4.º.—*Asesorías*

I.—Asesor jurídico (artículo segundo, apartado a) número 8 y artículo 37 del Reglamento).	500,00	500,00
--	--------	--------

CAPITULO CUARTO

Artículo 1.º.—*Biblioteca*

(Artículo 2.º, apartado c) núm. 8 del Reglamento).

I.—Suscripción a revista y compra de libros.	100,00	100,00
---	--------	--------

Artículo 2.º.—*Boletín*

(Artículo 2.º, apartado a) núm. 7 del Reglamento).

I.—Papel, composición, tirada, fajas, distribución y franqueo del BOLETIN (12 núms. de 16 páginas)	3.000,00	3.000,00
--	----------	----------

Artículo 3.º.—*Suscripciones y premios*

(Artículo 2.º, apartados a) y c) núm. 9 y 6 del Reglamento).

I.—Varios a que la Asociación acuerde contribuir para homenajes, socorros, etc.	500,00	
II.—Inscripciones corporativas a Congresos, Asambleas, etc.	350,00	
III.—Premio Gallego.	1.000,00	1.850,00

CAPITULO QUINTO

Artículo 1.º.—*Distribución del capital metálico*

(Artículo 39 del Reglamento)

I.—Fondo de Defensa de la Clase.	475,00	
II.—Fondo científico.	475,00	950,00

Artículo 2.º.—*Varios*

(Artículo 2.º, apartado c) del Reglamento).

I.—Viajes del personal de la Asociación para asistir a Asambleas, Congresos u otras necesidades sociales.	500,00	500,00
--	--------	--------

CAPITULO SEXTO

Artículo único.—*Imprevistos*

I.—Atenciones no consignadas en los capítulos anteriores.	11.436,00	11.436,00
--	-----------	-----------

Suman los gastos. 39.580,00

RESUMEN

	Pesetas	
<i>Importan los ingresos.</i>	39.580,00	
<i>Importan los gastos.</i>	39.580,00	
<i>Saldo del ejercicio.</i>	00,000,00	

Después de un detenido estudio se aprueba el precedente presupuesto y se acuerda remitirlo a las secciones provinciales para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de todo lo cual como secretario certifico, José María Aguinaga.—V.º B.º el presidente, Manuel Medina.

Tres instancias

«Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio—Excelentísimo señor: Don Manuel Medina y García, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, entidad de carácter oficial, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, número 10, pral. derecha, a V. E. respetuosamente

EXPONE: Que por Decreto de 10 de octubre de 1935 para la aplicación de la Ley de Restricciones, se reorganizaron los servicios dependientes del Ministerio de Agricultura y entre ellos las Direcciones generales de Agricultura, Montes y Ganadería, que se quedaron fundidas en una Dirección general única integrada por diversas Secciones y estructurada cada una de éstas en el número de Negociados que el criterio restrictivo directriz creyó compatible con las necesidades de los servicios; resultando todos los que integraban la desaparecida Dirección general de Ganadería refundidos en una sola Sección, sin que, a semejanza de lo que ocurrió con Agricultura y Montes, el suprimido director general tuviera su representación o sustitución en la correspondiente Secretaría general.

Desarrollada esta organización básica por la Orden de 31 del mismo mes y año, quedó estructurada la Sección de Ganadería en tres Subsecciones: de Fomento Pecuario, Consultiva y de Higiene y Sanidad Veterinaria; refundiéndose en la primera de ellas los servicios de las suprimidas Secciones de Fomento Pecuario y de Labor Social y sin que se asigne a la Subsección Consultiva función concreta y determinada, ya que queda su misión reducida a ocuparse como ponencia, de todas aquellas cuestiones que requieran su informe.

Si entrar a enjuiciar la oportunidad del criterio fundamental que informa la Ley de 1.º de agosto del pasado año, parece evidente que se ha llevado demasiado lejos el propósito restrictivo al aplicarse a servicios que, como los que afectan a la Agricultura, Montes y Ganadería—y más particu-

No opere tumores con el bisturí; es peligroso y poco seguro. Use siempre

ESCAROTINA DIAZ

Es lo más eficaz contra las verrugas de la piel de los animales

Tarro grande 5,20 ptas. Idem pequeño 3,20

Pedido en principales Farmacias y centros de específicos

D. Gonzalo Díaz, delegado técnico, lo remite por correo cargando gastos
NOEZ (Toledo)

larmente a ésta por lo mismo que son incipientes y algunos inéditos—tenden a alumbrar nuevas fuentes de riqueza nacional y acrecentar el caudal de las que hoy mismo rinden la máxima aportación al acervo económico de la nación. Así lo ha comprendido, sin duda, V. E. cuando uno de sus primeros actos ministeriales ha sido restablecer por el Decreto de 31 diciembre próximo pasado, servicios que por la Ley de Restricciones quedaron suprimidos; entre ellos algunos tan fundamentales y eficaces como los de divulgación agrícola y pecuaria y los de becas y pensiones de estudios para profesionales. Acertada esta medida y digna de la gratitud que en nombre de la Asociación que presido me complazco en expresar a V. E., no son, sin embargo, aquellos servicios los únicos de la Dirección de Ganadería que merecen y reclaman verse libres de la limitación esterilizadora derivada de la Ley de Restricciones y si su enumeración y análisis son innecesarios en un escrito dirigido a quien, como V. E., por especialización política está bien informado de ellos, parece, en cambio, oportuno significar la complacencia con que esta Asociación Nacional vería acometida aquella empresa de rectificación y el cálido apoyo que en todos los veterinarios encontraría la decisión de restablecer la Dirección general de Ganadería o, en otro caso, reorganizar más acertadamente de como se hizo por el Decreto de 10 de octubre último, las funciones y estructura de la suprimida Dirección general, si quiera sea, por el momento, en los términos modestos y de similar organización a la que tienen los servicios de Agricultura y Montes.

Por todo lo anterior, el que suscribe, con la representación que ostenta, a V. E.

SUPLICA: Que se digne estudiar la conveniencia y decretar en su caso el restablecimiento de la Dirección general de Ganadería y, si ello no fuese posible inmediatamente, reorganizar desde luego los servicios en una Secretaría general de Ganadería y tres Secciones denominadas de «Fomento Pecuario», de «Labor Social» y de «Higiene y Sanidad Veterinarias» y distribuidos en las Subsecciones y Negociados que, así en número como en amplitud y volumen de servicios, convengan a su mejor ejecución y máximo rendimiento; desapareciendo, en cambio, la Subsección Consultiva, cuya misión corresponde íntegramente al Consejo Superior Pecuario.

Lo que tengo el honor de exponer a V. E. con el deseo y la esperanza de que merezca su aprobación.—Madrid, 11 de enero de 1936.—Manuel Medina.»

«Íltmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.—Íltmo. Sr.: Don Manuel Medina y García, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, número 10, principal derecha, a V. I. con el debido respeto

EXPONE: Que en la «Gaceta» del día 17 del actual se ha publicado por la Secretaría técnica de Marruecos una convocatoria, fechada el 7 de diciembre próximo pasado, de oposiciones para proveer dieciséis plazas de veterinarios con destino a los Consultorios indígenas de cábilas en la Administración del Protectorado de España en Marruecos, consignándose en ella que las instancias habrán de presentarse, debidamente documentadas, en la Secretaría general de la Alta Comisaría antes de las catorce horas del día 31 de enero de 1936.

Habida cuenta de la fecha que figura al pie de la convocatoria—7 de diciembre de 1935—resulta evidente que se quiso dar un plazo próximo a dos meses para la presentación de instancias, pero publicada la expresada

convocatoria en la *Gaceta* del 17 del actual, el referido plazo resulta solamente de catorce días y se reduce prácticamente, por la tardanza en conocerse su publicación y por los días festivos comprendidos en el periodo, a menos de diez días hábiles, manifiestamente insuficientes para preparar la documentación que ha de acompañar a las instancias y localizar éstas dentro del plazo señalado en la Secretaría de la Alta Comisaría.

No es preciso razonar que lo que queda expuesto ha de tener como consecuencia una reducidísima concurrencia a las oposiciones que, por lo demás, ofrecen a los jóvenes veterinarios sugestivas perspectivas, con evidente fracaso del propósito selectivo y consiguiente perjuicio del servicio, y por ello el que suscribe, con la representación que ostenta, a V. E.

SUPLICA se digne disponer la ampliación del plazo para la presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones a plazas de veterinarios del Protectorado hasta el día 29 de febrero próximo, retrasando consecuentemente la fecha para comenzar los ejercicios de oposición.—Madrid, 21 de enero de 1936.—*Manuel Medina.*

«*Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.*—Excelentísimo señor: Don Manuel Medina y García, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, con domicilio en esta capital, calle de Antonio Maura núm. 10, pral. derecha, a V. E. respetuosamente,

EXPONE: Que por Orden de ese Ministerio de 30 de noviembre último (*Gaceta* del 5 del corriente), con el fin de atender requerimientos de las Excelentísimas Diputaciones de las provincias Vascongadas, deseosas más que de ostentar una condición de oficialidad en los servicios ganaderos que tienen establecidos, de lograr una amplia autonomía en su organización, resuelve evitar la duplicidad de servicios, del Estado y de las referidas Diputaciones, adscribiendo todos a estas, con notorio perjuicio, para una función tan importante y trascendental para el fomento pecuario del país, como es el desarrollo de las paradas de sementales, reglamentadas para toda España por Orden de ese Ministerio de 19 de diciembre de 1932, después de una escrupulosa deliberación realizada por el más alto organismo consultivo de la Dirección General de Ganadería, el Consejo Superior Pecuário, integrado por técnicos y ganaderos; reglamentación que la citada Orden de 30 de noviembre último deja en suspenso en las provincias Vascongadas. Y como quiera que esta determinación es hondamente perturbadora para el régimen de fomento ganadero que trata de defender, esta Asociación que me honro en presidir estima d e su deber presentar a V. E. las siguientes consideraciones:

1.º Por Decreto del Ministerio de Fomento de 7 de diciembre de 1931, se establece taxativamente que las paradas de sementales, para la mejora ganadera de todas las especies domésticas es función del Estado, que las adscribe a la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, hoy fundida con la de Agricultura y Montes.

2.º Mediante este servicio, presidido por autoridades técnicas, el Estado ejerce en todas las comarcas ganaderas del país una intervención permanente en orden a la selección y régimen de utilización de reproductores de todas las especies animales, para lo cual cuenta con un Cuerpo de Veterinarios Municipales que ejercen la vigilancia para que sea una realidad que los reproductores reúnan las condiciones étnicas que deben reunir; que los locales de alojamiento y monta de las paradas de sementales, estén dentro de la higiene; que la alimentación de los sementales sea la adecuada a su

condición; que las hembras que entren en las paradas, por sus cualidades zootécnicas y de sanidad, sean las que deban entrar, etc. etc.

3.º Consecuentemente, el Estado, oyendo a sus técnicos y a las representaciones ganaderas del país, establece una reglamentación sancionada por el Consejo Superior Pecuário, cuya aplicación ha sido altamente beneficiosa para los intereses particulares de los ganaderos y los generales del país.

4.º Cuando esta organización pecuaria del Estado adquiere su robustez, aparece esta Orden de 30 de noviembre que deja en suspenso el Reglamento de paradas de sementales vigente en toda España, en determinadas Diputaciones provinciales «que dictarán los Reglamentos pertinentes» mientras se deshace toda la organización pecuaria, que era la garantía de su funcionamiento.

Y en fin, por la Orden tantas veces citada, se reserva el Estado la atribución de dictar normas, si la orientación de los servicios no estuviera acomodada a las necesidades agropecuarias, olvidando que en materia de biología, los errores cometidos tienen enorme trascendencia porque no actúan sobre un individuo, sino sobre toda una generación.

Por todo lo cual, el que suscribe, con la representación que ostenta, a V. E.

Grandes Laboratorios "GLOBE"

De Fort Worth, Texas (Estados Unidos)

Los mejores preparadores de productos biológicos para Veterinaria

Contra la peste porcina

SUERO Y VIRUS "GLOBE"

La marca de más reputación en todos los países que crían ganado porcino
Para las inyecciones secundarias en los cerdos

BACTERINA MIXTA "GLOBE" PARA CERDOS

Las Bacterinas mixtas "GLOBE" son, sin discusión alguna, las mejores que se elaboran mundialmente y con ellas se evitan aquellas enfermedades secundarias que tanta importancia tienen en la vida del cerdo.

CONCESIONARIO GENERAL PARA EUROPA

AMEROSIO PRADO

Sociedad, 9 y 12
MURCIA

Telegramas: PRADORA
Teléfono: 2562

SUPLICA: Se digno derogar la Orden de 30 de noviembre (*Gaceta* del 5 del corriente) y dejar en vigor en todas sus partes el Reglamento de 19 de diciembre de 1932, por convenir así a los intereses ganaderos del país.

Que su vida sea guardada muchos años. Madrid, 22 de enero de 1936.—*Mamuel Medina.*»

Suscripción pro familia Armendáritz

Después de cerrada la suscripción en favor de la familia de nuestro malogrado compañero Sr. Armendáritz y hecha la distribución de lo recaudado entre sus familiares, hemos recibido para este fin de la Asociación provincial de Avila la cantidad de cuarenta y cinco pesetas.

Rogamos, en consecuencia, que si existe alguna otra Asociación que no haya remitido la cantidad recaudada, se apresure a hacerlo para dar por cerrada definitivamente esta suscripción

Colegio de Huérfanos de Veterinarios

Vacante de administrador

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general celebrada el día 16 de octubre último y por decisión del Consejo de Administración de 27 de diciembre próximo pasado, se convoca Concurso para cubrir la plaza de administrador del Colegio de Huérfanos de Veterinarios, dotada con el sueldo de SIETE MIL PESETAS anuales y con obligada residencia en Madrid del designado para el cargo.

El Concurso se resolverá conforme determina el artículo 5 del Reglamento para el régimen interior y podrán tomar parte en él todos los veterinarios que en la fecha de la publicación de esta convocatoria pertenezcan a la A. N. V. E.

Los concursantes dirigirán sus instancias al presidente del Consejo de Administración (Antonio Maura, núm. 10, pral. derecha) hasta el día 31 de marzo de 1936, acompañando cuantos documentos acrediten méritos o circunstancias que los interesados consideren dignos de apreciación.—Madrid, 7 de enero de 1936.—V.º B.º, el presidente, C. LOPEZ.—El secretario, JOSE MARIA AGUINAGA.

PRECOCIDAD	RENDIMIENTO	FECUNDIDAD
Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA.—Lechones para cría y reproducción de su granja.—Envíos inmediatos.—Portes económicos.—Se desean representantes, con preferencia veterinarios.		
A. JUARRERO (Veterinario) y F. VEA-MURGUIA		
Oficinas: Calle Santiago (Pabellones)	- - -	VITORIA

MONTEPIO VETERINARIO

El Grupo III

Ya habéis visto por la propaganda individual llevada a cabo hace unos días, que la marcha del Montepío Veterinario, desde el punto de vista de su estado económico, es satisfactoria y lleva ritmo rápido hacia una situación envidiable. La Memoria del primer año de nuestra actuación, que a todos habrá llegado, lo demuestra claramente y me evita tener que hablar sobre el particular, pues nada aclararía en un artículo después de leída la misma; donde con datos precisos consigue llevar al ánimo más predispuesto el convencimiento de que el éxito es el aliado del Montepío.

Por la circular enviada para la puesta en marcha del Grupo III habréis visto que, como varias veces lo hemos dicho, esta obra mutualista es de todos y para todos, por lo cual damos un nuevo período de ampliación para que todos los veterinarios puedan asociarse a ella, robusteciéndola y aprovechándose de sus beneficios.

En las normas seguidas para esta ampliación, observaréis que cesó aquel período que tuvimos durante dos años en el que todos podían entrar tuviesen cualquier edad. Era una concesión a todos aquellos señores ancianos que su vida fué lucha constante en pro del ideal y que llegaban las mercedes, cuando el cálculo frío de los números los eliminaba, por su edad, de los beneficios; pero la Clase, agradecida, no podía prescindir de ellos y aun a sabiendas de lo que la edad representa en toda entidad mutualista, los acogió gustosa, como cumpliendo un deber, en el Grupo I.

Hoy se trata del Grupo III y aunque en período ordinario ninguno que tenga más de 40 años puede formar parte de este grupo, el Consejo de Administración del Montepío, teniendo en cuenta su floreciente economía, no tiene ningún inconveniente en poner en vigor las ventajas del período de organización para todos los compañeros que por su edad puedan formar parte de ese Grupo III, y llegando con ello a los no fundadores de la Asociación Nacional Veterinaria Española la posibilidad de entrar en nuestro Montepío, con la edad de 55 años en el Grupo II y con la de 50 en el Grupo III; ampliando igual que entonces un grupo dentro de estas edades a los fundadores de la Asociación Nacional Veterinaria Española.

En síntesis, la edad máxima para el ingreso hoy en el Montepío es la de 55 años para todos, *concediendo solamente esta ampliación hasta el 31 de marzo*, desde cuya fecha sólo se podrá ingresar con las edades de 45 años para los grupos I y II y 40 años para el III.

Para aclarar todo lo posible algunos puntos de nuestra última circular, he de hacer notar que todos los actuales asociados a nuestro Montepío que en su primera solicitud pedían el Grupo III, no necesitan hacer ninguna indicación para ser tenidos en cuenta sobre este Grupo, evitándose con ello una correspondencia innecesaria; pues todo asociado adquiere los derechos por lo que respecta a su edad, teniendo en cuenta la fecha con que hizo la solicitud y la edad de entonces.

De igual forma, todos los que en este período de ampliación soliciten los cuatro Grupos, si su edad les permite en el día de hoy ingresar en todos, adquieren un derecho para el día de mañana poder ingresar en el cuarto grupo; cualquiera que sea la que tengan en funcionamiento

Como veis a nadie se regatean los beneficios del Montepío, aun después del tiempo que está funcionando con envidiable regularidad.—*M. Sáenz de Pipaón.*

El Montepío en acción

Entrega del 20.º subsidio. VIDA

En la mañana del día 4 del actual, la Asociación provincial veterinaria de Pontevedra, integrada por el presidente D. Joaquín Gándara de Andrés, el tesorero D. Camilio Torres López, el secretario D. José Rodríguez Lois, con el inspector provincial veterinario Sr. García Buena, los veterinarios de la capital señores Blanco y Bugallo, representantes de la Prensa y otras personalidades, han estado en el domicilio del fallecido compañero don Evaristo Díaz Pedras, para hacer entrega a su viuda doña Josefa Queimadelos, de siete mil quinientas pesetas, importe del II Grupo de Vida del Montepío Veterinario, al cual pertenecía el finado desde su fundación.

Con tal motivo se pronunciaron frases de elogio a la memoria del señor Díaz, por el presidente y secretario, así como también para la obra altamente beneficiosa y sagrada de dicho Montepío, y a sus organizadores; contestando la viuda en términos de agradecimiento, visiblemente emocionada, impresionando a todos los presentes.—Pontevedra, 14 enero 1936.—J. G.

5
PREPARADOS
EXCELENTES PARA LA
VETERINARIA

LUNGUENTO ROJO
LUNGUENTO ROJO
ARIECALINE
BLACK MIXTURE
EMBRACACION

D. MÉRÉ DE
CHANTILLY

Cuenca: Talleres Tipográficos Sucesor Ruiz de Lara.—Aguirre, 6

Si el producto

que en una vacunación emplea no es de la mejor calidad, en vano pondrá Ud. su más escrupuloso cuidado en la técnica para asegurar EL ÉXITO DE LA OPERACION.

Por eso los Veterinarios que los conocen prefieren siempre los productos

LEDERLE

ya que en su alta eficacia, su absoluta seguridad y su elevado rendimiento, encuentran el mejor elemento para sostener su prestigio profesional. Los productos

LEDERLE

contra la PESTE PORCINA, MAL ROJO, SEPTICEMIA HEMORRAGICA, INFECCIONES MIXTAS, ENFERMEDADES DE LAS AVES, RABIA Y MOQUILLO CANINO, y el CARBOZOO LEDERLE, el más eficaz y seguro de los productos ANTICARBUNCOSOS goza de la mayor estimación entre los Veterinarios que los han usado.

ENSAYELOS HOY MISMO Y LOS ADOPTARA CON CARACTER EXCLUSIVO EN SU CLINICA

LEDERLE LABORATORIES INC.-Nueva York

AGENTE GENERAL PARA ESPAÑA

FRANCISCO RINCON

Palmas, 13, SEVILLA

Telegramas LEDERLE